



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E23-2018-12257-A y N° E2-2022-11333-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por subrogancia al agente Rubén Darío Insaurralde, DNI N° 27.349.567, como responsable a cargo del Departamento Certificaciones de Obras dependiente de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 1219/18, se dejó a cargo del citado Departamento, al referido agente a partir del 22 de octubre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter, por los periodos finalizados 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que teniendo en cuenta que el agente mencionado, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A del veinticinco por ciento (25%), corresponde establecer que la misma deberá calcularse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 22 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Rubén Darío Insaurralde, DNI N° 27.349.567, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 58-Certificaciones de Obras-Dirección de Certificaciones-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta que se disponga lo contrario al agente Rubén Darío Insaurralde, DNI N° 27.349.567, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 58-Certificaciones de Obras-Dirección de Certificaciones-jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente Decreto, se encuadra en las pautas establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Establécese que desde el 22 de octubre de 2018 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que viene percibiendo el agente Rubén Darío Insaurralde, DNI N° 27.349.567, otorgada oportunamente por Decreto N° 2474/15, consistente en el veinticinco por ciento (25%) deberá calcularse en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 58-Certificaciones de Obras-Dirección de Certificaciones-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Rubén Darío Insaurralde, DNI N° 27.349.567, la diferencia remunerativa entre el cargo que revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-

00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 58-Certificaciones de Obras-Dirección de Certificaciones-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%), por Incompatibilidad Parcial de Título (45%), y por Título (20,5%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.